

Objeto:

Cumplimiento de la Implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

Período auditado:

01/07/23 al 31/12/23: Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información. Años 2023 y 2024 (con vigencia al 31/03/24): Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del AJG y los Referentes de Transparencia Activa. 25/03/24 y 26/03/24: Para el relevamiento de las oficinas de atención al público.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70 y N° 104 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684. Decretos N° 260/17, N° 463/19 y sus modificatorios (no vigentes), N° 387/23, N° 60/24, N° 122/24, N° 127/24, N° 163/24, N°

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 57/24
Jefe de Gobierno****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió exclusivamente a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del Área Jefe de Gobierno (en adelante AJG).

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el ámbito del AJG, en esta Sindicatura General, de manera presencial y bajo la modalidad de trabajo remoto, habiéndolas iniciado el día 9 de febrero de 2024 y finalizado el día 10 de mayo de 2024.

Solicitud de información a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (en adelante DGSOCAI), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica.

Determinación de una muestra de dependencias¹, a fin de solicitar información y cotejarla respecto de lo informado por la DGSOCAI y verificar el cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de acceso a la información.

Solicitud de ratificación o rectificación de información a las áreas incluidas en la muestra, a saber:

- Dirección General Escribanía General (en adelante DGEGRAL), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.
- Dirección General Cooperación Bilateral (en adelante DGCB) dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales (en adelante SSRIN), de la Secretaría General.
- Dirección General Habilitación a Conductores (en adelante DGHC) dependientes de la Subsecretaría Servicios al Ciudadano (en adelante SSSAC) dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano.
- Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la CABA (en adelante UPEEI) dependiente de la Subsecretaría de Ambiente (en adelante SSAMB) de la Vicejefatura de Gobierno.
- Dirección General Prensa (en adelante DGPRES) dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa (en adelante SSMYP) de la Secretaría de Comunicación.
- Dirección General Proyectos Estratégicos (en adelante DGPRES) dependiente de la Subsecretaría Proyectos Estratégicos y Relación con

¹ Para la determinación del universo de áreas a auditar, se consideraron aquellas dependencias que subsistieron en el AJG con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 387/23, además de las áreas creadas por dicho Decreto. Ello así, y en virtud de las modificaciones introducidas por ese Decreto, para el cálculo de la muestra se consideró -a criterio del auditor y con el objetivo de alcanzar la totalidad de las jurisdicciones dependientes del AJG- un área por cada jurisdicción, seleccionándose una muestra de seis (6) áreas.

177/24, N° 182/24, N° 197/24 y N° 205/24.
Disposiciones N° 9-DGLTACDN/17, N° 3-DGSOCAI/18, N° 2-DGSOCAI/19, N° 1-DGSOCAI/21, N° 5-DGSOCAI/22, N° 11-DGSOCAI/22 y N° 1-DGSOCAI/23.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Diego H. TEMNIK (hasta el 09/05/2024)
Karina IRIBARNE
Marisol DONADEI

Organismos Multilaterales (en adelante SSPERCOM) de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Solicitud de los listados de oficinas de atención al público a las áreas determinadas en la muestra mencionada, a fin de relevar el cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 104.

Determinación del universo de actuaciones por las cuales tramitaron las solicitudes de información ante las áreas del AJG, incluidas en la muestra, durante el período auditado. Para ello, se cruzó la información resultante de los listados informados por la DGSOCAI con la información brindada por dichas dependencias.

Relevamiento del universo de Expedientes Electrónicos de solicitud de información correspondientes a cada una de las áreas seleccionadas, a fin de constatar los plazos y requisitos establecidos en la normativa vigentes.

Relevamiento de la designación de la totalidad de los enlaces que corresponden a las áreas incluidas en la muestra, a los que refiere el artículo 24 de la Ley N° 104 y el Decreto N° 260/17 (reglamentario de dicha Ley) y, asimismo, su correspondiente comunicación a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104 (DGSOCAI) para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Relevamiento de las designaciones de los Referentes de Transparencia Activa, a los que se refiere la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, en el ámbito del AJG.

Determinación de una muestra de Oficinas de Atención al Público, por medio del procedimiento de muestreo aleatorio simple², y relevamiento *in situ* de las áreas incluidas en la muestra a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 104, con la modificación introducida mediante la Disposición N° 5-DGSOCAI/22.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

Fortaleza:

1. Respetto de la visibilidad del derecho a la información pública:

Del relevamiento efectuado en las nueve (9) oficinas de atención al público, dependientes de la DGHC, se destaca el cumplimiento de la visibilidad del derecho de acceso a la información pública establecida en el artículo 15 de la Ley N° 104.

Oportunidades de Mejora:

1. Respetto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

² Parámetros utilizados: Tamaño de la población: 22, Error muestral: 6%, Proporción de éxito: 50%, Nivel de confianza: 94%. Muestra óptima: 9.

1.1. Tres (3) de las doce (12) solicitudes de información relevadas, fueron respondidas fuera de los plazos previstos en el artículo 10 de la Ley N° 104. Al respecto, corresponde mencionar que, en uno (1) de esos tres (3) casos se hubiera cumplido el plazo de haber hecho uso de la prórroga establecida por el artículo 10 de esa Ley.

Conforme lo mencionado, se sugiere establecer metodologías de trabajo tendientes a reducir los tiempos de respuesta de los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente. A su vez, se considera oportuno hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104, en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.

1.2. En un (1) Expediente Electrónico no obra constancia que acredite que se hubiera dado respuesta a la solicitud del ciudadano.

Por lo tanto, se recomienda brindar la debida respuesta a cada requerimiento e incorporar en cada uno de los actuados la totalidad de la documentación referida a los pedidos de información.

2. Respecto del relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del AJG:

Tres (3) de las seis (6) designaciones relevadas, no se corresponden con las pautas establecidas por el artículo 24 del Decreto N° 260/17, reglamentario de la Ley N° 104, toda vez que esas Direcciones Generales comparten los mismos enlaces con otras áreas.

Atento lo expuesto, se sugiere arbitrar las medidas necesarias a fin de que las dependencias en cuestión del AJG designen a sus respectivos enlaces de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 57/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.